

Constancia: Venció el término del traslado (folio 255) de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante (folios 242 y 243), sin objeciones. Fueron hábiles: 23,24,25 de Julio del 2019 hasta las 5 P.M. Sírvase proveer. Armenia Q., Abril 30 del 2021.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria

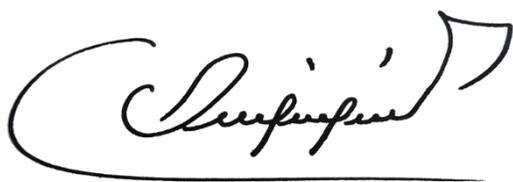
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, Abril treinta del dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como la liquidación del crédito presentada a consideración del Juzgado por el apoderado judicial de la parte demandante, no fue objetada por la parte demandada, el Despacho la **APRUEBA** por ajustarse al crédito cobrado, dentro del proceso **Ejecutivo con título Hipotecario** promovido por el señor **MIGUEL ANGEL JARAMILLO VELEZ** en contra del señor **ROBINSON ANTONIO IDARRAGA RODRIGUEZ**.

Agréguense al expediente los documentos allegados por el apoderado judicial de la parte demandante.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy **3 de Mayo de 2021.- No. 073.**



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

a.l.c.t

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07822850cf10c8faa9c4fe23b8193aa2ebb0c384d2d58192a7d55f57abe0c49**

Documento generado en 29/04/2021 12:16:08 PM